INFORME DE GESTIÓN

1. CONTRATISTA	**Nombre completo:** Lesly Judioskah Gómez Silva **Identificación:** C.C. Nº 1.109.844.210 **Nacionalidad:** COLOMBIANA **Dirección:** CL 40 SUR #72L 40 IN 6 APTO 104 **Teléfono de contacto:** 3046340320 **E-mail de contacto:** lesly.gomezsilva@buzonejercito.mil.co
2. SUPERVISOR	**Nombre completo:** MY. Sildrey yeigleiza Arenas Vesga **Cargo:** Oficial Garantia de la Calidad DISAN EJC **Resolución de nombramiento:** 00003620 de 03 Junio 2022
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**No. Del contrato:** 108 - EJC - DISAN- -2022 **Fecha de suscripción:** 26 DE ENERO DEL 2022
4. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como profesional de la Salud especialista en garantía de la calidad, que Requiere la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO (DISAN) - SECCION GESTION SALUD.
5. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	**No. De póliza:** 14-44-101147357 **Aseguradora:** SEGUROS DEL ESTADO S.A **Fecha acta aprobación:** 27/01/2022 **Aprobado por:** Director Sanidad Ejercito - Ordenador del Gasto
6. CRP	**No. CRP:** 15822 **Fecha expedición:** 29/01/2022 **Unidad/Sub-unidad ejecutora:** 15-01-11-079 - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO **Dependencia:** GESTIÓN DE SALUD **Posición catálogo de gasto:** : A-02-02-02-009-003-01. Servicios de salud humana **Fuente:** NACIÓN **Recurso:** 16 **Valor:** $35.286.449,00=
7. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total:** $35.286.449,00= **Valor autorizado a pagar:** $ 3.207.859,00
8. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Asesorar el mantenimiento del Sistema Obligatorio de la Garantía de la Calidad en Salud para contribuir en el mejoramiento continuo de la prestación del servicio en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. 2. Asesorar y controlar la evaluación de estándares mínimos Técnico Científicos en conjunto con pares idóneos para la verificación de los mismos en los Establecimiento de Sanidad Militar dentro del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a nivel nacional. 3. Realizar auditorías y emitir informes para evaluar, verificar y hacer seguimiento de las condiciones técnico científicas de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, que permitan la estructuración del plan institucional de capacidad tecnología y científica a nivel DISAN. 4. Asesorar al nivel directivo en todo aspecto lo relacionado con la formación e implementación del Sistema Obligatorio de Garantía en Salud (SOGCS), con el fin de fortalecer la calidad en los servicios de salud en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional desde la DISAN. 5. Participación en los comités científicos de obligatorio cumplimiento y de calidad a nivel DISAN y ESM. 6. Participación en los comités solicitados por los entes que ejercen inspección, vigilancia y control. 7. Realizar monitoreo y seguimiento a los riesgos en salud de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, para identificación y manejo de incidentes y eventos adversos. 8. Realizar monitoreo y seguimiento a los indicadores de calidad alerta temprana y protección específica de acuerdo a la normatividad vigente para el SSFM.

impulsado por CamScanner

9. Participación y asesoría en los COVES llevados a cabo en conjunto con promoción y prevención en salud y entes de control.
10. Reportar a la DIGSA los plazos establecidos en la normatividad legal vigente.
11. Realizar visitas de auditoria para la verificación de la aplicación del proceso de Auditoria de calidad en salud en la red externa o en los casos donde requiera acompañamiento y asesoría a nivel nacional.
12. Realizar monitoreo seguimiento y consolidación de soportes al cumplimiento del PAMEC en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.
13. Monitoreo continuo e interdisciplinario con las demás secciones de la DISAN con el fin de generar mejoras continuas a los procesos de atención en salud a los Establecimientos de Sanidad Militar.
14. Asesoramiento y difusión de los protocolos y guías de manejo para la atención en salud, según perfil epidemiológico vigente para la DISAN EJC.
15. Participación unidades de análisis casos especiales con trabajo interdisciplinario DISAN
16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato, inherente al cargo.
17. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 2609 DE 2012, EL CONTRATISTA TIENE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTÉ REALICE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1 Estructurar en la especialidad correspondiente los procesos de contratación.
2. Evaluar en la especialidad correspondiente procesos de contratación.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, historias clínicas, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N —DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6. Acudir y estar presente en el tiempo que se ordenen y ejecuten las reuniones realizadas por parte del Representante Legal y/o Jefe del Área correspondiente de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50
de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato
copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
8. Mantener actualizad) su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N —DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
9. En el evento de presentar incapacidad temporal (superior a tres (3) días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO y/o Establecimiento de Sanidad Militar.
10. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en

impulsado por CamScanner

	cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DESANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 17. Mantener al MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 18. Afiliarse Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, y ARL. 19. Presentar el certificado del examen médico ocupacional de acuerdo a la ley 1562 del 2012 reglamentado decreto 723 del 2013. 20. Realizar en la Dirección de Sanidad Ejercito las pruebas psicológicas. 21. Suscribir el pacto de integridad. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
9. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	Informe de gestión correspondiente al mes de AGOSTO del 2022

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de AGOSTO de 2022.

CONTRATISTA

LESLY JUDIOSKAH GOMEZ SILVA
C.C. No. 1.109.844.210 DE NATAGAIMA – TOLIMA

impulsado por CamScanner